

### **RESOLUCIÓN UNRN AND CDEYVE № 012/2023**

San Carlos de Bariloche, 07 de julio de 2023

**VISTO**, el expediente Nº 1158/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Resolución UNRN Nº 63/2008, la Resolución CSPyGE N° 020/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución UNRN Nº 63/2008 se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 020/2021 se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO la Escuela de Producción Agropecuaria.

Que la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente agrupa a un conjunto de carreras que presentan perfiles de docencia y formación curricular de una gran cantidad y diversidad de áreas disciplinares.

Que entre las carreras que conforman la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente se encuentran Ingeniería Ambiental y la Especialización en Tratamiento Efluentes y Residuos Orgánicos.

Que las carreras de Ingeniería Ambiental y de Especialización en Tratamiento Efluentes y Residuos Orgánicos, comparten áreas disciplinares con las carreras de la Escuela de Producción Agropecuaria, entre ellas Química, Bioquímica, Física, Matemática, Estadística, Microbiología, Ciencias del Suelo, Ecología, Gestión de Recursos Naturales, Climatología y Teledetección.

Que la carrera de Ingeniería Ambiental luego de la modificación de planes de estudio sólo comparte con el resto de las ingenierías de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, las áreas de Matemáticas y Físicas.

Que por lo tanto, estas carreras mencionadas tienen mayor afinidad temática con las carreras desarrolladas en la Escuela de Producción Agropecuaria.

Que en 2001 el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución N°1232/2001 aprobó los estándares de calidad para 13 títulos troncales de la



Ingeniería, entre los que estaba la Ingeniería Ambiental y la Ingeniería Electrónica.

Que en la mencionada normativa se establecía estándares y contenidos comunes entre esas carreras.

Que en 2021 el Ministerio de Educación de la Nación consideró apropiado dar identidad a cada uno de los títulos y aprobó Resoluciones de estándares separadas, flexibilizando los estándares compartidos entre las ingenierías.

Que las carreras Licenciatura en Agroecología, Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y Tecnicatura en Viveros, vienen desarrollando un proceso de fortalecimiento de las particularidades de la docencia en el campo agrario y medio ambiental.

Que se considera conveniente avanzar en un proceso de ordenamiento institucional a partir de la modificación de la denominación de la Escuela de Producción Agropecuaria que incluya las carreras relacionadas con el Medio Ambiente.

Que por lo tanto corresponde también modificar la denominación de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente para reflejar el cambio mencionado en le considerando precedente.

Que la redistribución de carreras favorece la optimización de la gestión académica – administrativa, en tanto los tamaños de las Escuelas quedan comparables y equitativos.

Que el Artículo 34º del Estatuto de la Universidad establece en el inciso iv) entre las competencias del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede: "Proponer la creación o fusión de Escuelas al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil".

Que el Artículo 25º del citado Estatuto atribuye en su inciso xv) como competencia del Consejo Superior del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: "Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación, fusión o supresión de Escuelas, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la sede respectiva".

Que en el Artículo 23º, inciso ix) se establece que es competencia del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica: "Aprobar la creación, fusión o supresión de Escuelas, a propuesta del Consejo Superior de Docencia,



Extensión y Vida Estudiantil, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva".

Que corresponde dictar el acto administrativo por el que se recomienda la modificación de la Escuela de Producción Agropecuaria y de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, en el ámbito de la Sede Andina, con la correspondiente agrupación de carreras que las integrarán.

Que se considera apropiado que el Escuela de Producción Agropecuaria se denomine Escuela de Tecnología Ambiental y Producción Agropecuaria.

Que se considera apropiado que la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente se denomine Escuela de Producción y Tecnología.

Que en la sesión del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 07 de julio de 2023, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 09 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los consejeros y las consejeras presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34º, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

# EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ANDINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°-** Recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la rectificación de la creación de la Escuela de Producción Agropecuaria en el ámbito de la Sede Andina, pasando a denominarse Escuela de Tecnología Ambiental y Producción Agropecuaria, y agrupando bajo su órbita las carreras que como Anexo I integran la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°-** Recomendar al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la rectificación de la creación de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, pasando a denominar Escuela de Producción y Tecnología,



agrupando bajo su órbita las carreras que se detallan en el Anexo II que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, comunicar y archivar.



## ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEYVE Nº 012/2023

### Escuela de Tecnología Ambiental y Producción Agropecuaria.

## Carreras de grado:

- Licenciatura en Agroecología.
- Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica.
- Tecnicatura en Viveros.
- Ingeniería Ambiental.

## Carreras de posgrado:

- Maestría en Agroecología.
- Especialización en Tratamiento Efluentes y Residuos Orgánicos.



## ANEXO II - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEYVE Nº 012/2023

# Escuela de Producción y Tecnología.

## Carreras de grado:

- Ingeniería Electrónica.
- Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Computación.
- Profesorado de Nivel Medio y Superior en Física.
- Profesorado de Nivel Medio y Superior en Química.